

El municipio llevará al Supremo la expropiación del Campus

Granada

 Votar
 Imprimir
[Tamaño del texto grande](#)
[Tamaño del texto pequeño](#)

L. QUERO

GRANADA. El Ayuntamiento de Granada ha decidido recurrir las recientes sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que anulan el proceso de expropiación que se llevó a cabo en 1998 en los terrenos del antiguo [Campus de la Salud](#) (hoy [Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud](#)).

Según informó ayer un portavoz municipal, la Secretaría del Ayuntamiento ha analizado la compleja situación que se le plantea al municipio con las recientes sentencias y ha decidido recurrir la decisión de la Sala de lo Contencioso al Tribunal Supremo.

Este caso parte de los recursos presentados por varios de los afectados por la expropiación llevada a cabo en aquella época. El TSJA les ha dado ahora (casi nueve años después) la razón a los propietarios. Y lo que es más grave, en las sentencias dictadas en paralelo y con el mismo contenido ha anulado el acuerdo de pleno en el que se aprobó el proyecto de expropiación y se fijó el justiprecio para el pago. Por tanto, no sólo afecta a los particulares que presentaron al recurso.

Al conocer la sentencia, el gerente del Parque Tecnológico, Jesús Quero, indicó que éste es un problema que le corresponde resolver al Ayuntamiento. Y esta institución ha optado por continuar por la vía judicial. El teniente de alcalde Juan Antonio Mérida manifestó la esperanza del equipo de gobierno en que el siguiente dictamen sea favorable a los intereses de la ciudad. "No sería la primera ni la última vez que hay un cambio de criterio".

Ese cambio tiene que ser muy grande, porque el TSJA aporta al menos tres circunstancias que por sí solas son motivo de anulación de la expropiación. Además, la Sala del tribunal andaluz expone sus argumentos fundamentándolos en la última doctrina del propio Tribunal Supremo.

Por ejemplo, en la sentencia se explica que el Supremo considera necesario que en la expropiación de terrenos se haga constar el motivo y la justificación, cosa que no ocurrió en 1998.

Pero uno de los argumentos de la sentencia que tiene más complicada solución es el uso que se le ha asignado después a parte de esos terrenos expropiados. Según la ley, sólo se pueden expropiar para construir equipamiento o en todo caso viviendas protegidas. Sin embargo, para financiar el proyecto público, se ha reservado buena parte de la zona para la construcción de viviendas libres y uso comercial.



ENLACES PATROCINADOS - PUBLICIDAD

Euribor - 1,25 y hasta el 120%
Reunificación de pagos incluso con dificultad...
www.freedomfinance.es

On Hipoteca Plus
Euribor + 0,34%. Sin comisiones. Hasta 40 años...
www.caixagalicia.es

Enlaces Recomendados:

[¿Buscas piso? - Habitacía.com](#) | [Formación a distancia](#) | [Cursos en Madrid](#) | [Sevilla: Pisos y casas](#) | [Viajesmapfre.com](#) | [Barcelona FC Tickets - Real Madrid](#) | [Barcelona information](#) | [Despedidas Soltero - Soltera](#) | [Organización eventos y fiestas](#) | [Hoteles en España](#) | [Manchester United tickets](#) | [Liverpool tickets](#) | [Apuestas Deportivas](#) | [Hoteles](#) | [Juegos Remigio](#) - [Juegos Solitario](#)